



PROVIDENCIA, 10 ENE. 2024

EX.N° 44 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO:** 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°237 de 1 de marzo de 2023, se readjudicó a la empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA, RUT N°76.298.660-4, la propuesta pública para la obra "EJECUCION Y CONSERVACION PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA 2023-2025".
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1444 de 11 de octubre de 2023, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto de la obra "EJECUCION Y CONSERVACION PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA 2023-2025", readjudicada a la empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA, RUT N°76.298.660-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación del Contrato N°181 de fecha 13 de diciembre de 2023, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA, RUT.N°76.298.660-4**, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA 2023-2025", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1444 de fecha 11 de octubre de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA 2023-2025"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA

En Providencia, a 13 de diciembre de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA, RUT N°76.298.660-4**, representada por don **JEAN-BAPTISTE LOUIS-ANTOINE GUÉNET**, [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida del Valle 714, piso 2, comuna de Huechuraba, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°237 de 1 de marzo de 2023, se readjudicó a la empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA, RUT N°76.298.660-4, la propuesta pública para la obra "EJECUCION Y CONSERVACION PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA 2023-2025", adquisición mercado público ID-2490-160-LR22; que según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 179-2023 de 4 de septiembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memo N°15.567 de 18 de agosto de 2023 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1444 de 11 de octubre de 2023, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto de la obra "EJECUCION Y CONSERVACION PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA 2023-2025", readjudicada a la empresa CONSTRUCTORA ASFALCURA SPA, RUT N°76.298.660-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°237 de 1 de marzo de 2023, por un valor de UTM 14.789,739 IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato es de UTM 64.088,869 IVA incluido, considerando el Aumento N° 1.

CHI

8



TERCERO: El Aumento N° 1 corresponde al 30% del monto original del contrato.

CUARTO: La empresa contratista deberá complementar o reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el monto total del contrato.

QUINTO: El Aumento N° 1 no considera aumento de plazo.

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don JEAN-BAPTISTE LOUIS-ANTOINE GUÉNET consta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública de fecha 15 de diciembre del año 2022, celebrada ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 13 de diciembre de 2023, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don JEAN-BAPTISTE LOUIS-ANTOINE GUÉNET, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

CHM

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura